

Expediente: 2023-3-22.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN.

OBRAS DE EJECUCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA, ANGIOGRAFOS MONOPLANOS Y BIPLANOS AZURION Y TAC INCISIVE PRO DE PHILIPS, FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS DEL PLAN INVEAT, EN RADIOLOGÍA DE PLANTA PRIMERA EN EL SERVICIO DE INTERVENCIONISMO, SALAS 5709, 5714, 5739, 5273, 5483 y 5484 RESPECTIVAMENTE, DEL NUEVO BLOQUE TÉCNICO Y DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

1. OBJETO:

Este contrato tiene por objeto regular y definir el alcance, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, etc, que habrán de regir para la contratación de la obra **“Ejecución para la implantación de equipo de Alta Tecnología, angiógrafos monoplanos y biplanos AZURION de PHILIPS y TAC Incisive PR, financiado por fondos europeos del PLAN INVEAT, en el Servicio de Intervencionismo de Planta Primera, en salas 5709, 5714, 5739, 5273, 5483 y 5484, del Nuevo Bloque Técnico y de Hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre”**. Para la ejecución de la misma, se seguirá el proyecto redactado por ÁRGOLA ARQUITECTOS, con la misma denominación.

2. LOCALIZACIÓN:

La obra está localizada en planta baja del Nuevo Bloque Técnico y de Hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre. Avenida de Córdoba s/n, en Madrid.

3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos se realizarán en fase única, según lo indicado en el proyecto y con las posibles instrucciones dadas durante la ejecución de la obra.

En cualquier caso, se tratará siempre de no perjudicar el trabajo de la contrata principal de la obra del NBTyH y se pondrán los medios necesarios para cumplir con la Normativa de Seguridad en el trabajo.

Los trabajos se ejecutarán conforme a la documentación que se adjunta en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y Normativa general y sectorial de Aplicación.

4. CONDICIONES TÉCNICA EJECUCIÓN CONTRATO.

- La empresa asignará a la obra un representante técnico cualificado que actuará como enlace único con la Propiedad, representada por la Subdirección de Gestión Técnica del Hospital 12 de Octubre.
- El equipo de obra estará compuesto por: un Jefe de Obra, y un Encargado de Obra. Ambas personas estarán permanentemente en la obra.

- Cualquier cambio y/o modificación de obra será consensuada con la Subdirección de Gestión Técnica y deberá ser aceptada posteriormente por el Órgano de Contratación quién tramitará la misma con todos los requisitos exigibles en la legislación vigente.
- Cualquier solicitud de ampliación de plazo de ejecución será solicitada por escrito a la Subdirección de Gestión Técnica quien informará al Órgano de Contratación y este será quien autorice o deniegue la ampliación del plazo.
- El adjudicatario suscribirá para la realización de las obras el correspondiente documento de coordinación de labores empresariales con el Servicio de Prevención de Riesgos del Hospital Universitario 12 de Octubre.
- El contratista elaborará el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo o la Evaluación de riesgos según proceda y se ocupará de la contratación y liquidación del coordinador de seguridad y salud de la obra en nombre de la propiedad.
- El adjudicatario realizará todas las gestiones necesarias para la apertura del centro de trabajo en el organismo correspondiente.
- El adjudicatario gestionará en nombre de la propiedad y liquidará a su costa todas las licencias, permisos y legalizaciones necesarias para la realización de la obra.
- Durante el plazo de garantía el contratista cuidará en todo caso de la conservación de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere la Subdirección Técnica del Hospital Universitario 12 de Octubre.
- Si descuidase la conservación y diera lugar a que peligrase la obra se ejecutarán por la Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño. (Art 167 RD 1.098/2.001)
- Al finalizar las obras, antes de proceder a la recepción de las mismas, se aportará por parte de la empresa adjudicataria, la siguiente documentación:
 - a) Se aportarán planos “as built” con la nueva distribución y las instalaciones modificadas: Electricidad, Fontanería, Climatización, Gases Medicinales, Control, PCI, etc. Toda la documentación deberá ser entregada en soporte papel (al menos dos copias) y magnético: los documentos en Microsoft Word®; la planificación en Microsoft Project®; los presupuestos en Microsoft Excel®, Word®, Presto®; los planos en Autocad®; las imágenes raster en formato JPG. Cuando el proyecto esté elaborado mediante metodología BIM, se entregarán los ficheros nativos y el o los IFC correspondientes.
 - b) Se aportarán las fichas técnicas de todos los productos instalados en la obra, correspondientes a su partida y lote, y certificado por el fabricante y/o distribuidor.
 - c) Siempre que se instale un nuevo equipo, se aportarán los manuales técnicos, de mantenimiento y garantías.
 - d) Se aportará también el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipos.
 - e) Se presentarán los boletines y documentación técnica, sometida a control de la autoridad industrial, debidamente aprobados, o los que dimanen del control de calidad de las instalaciones.
 - f) Toda esta documentación formará parte del libro del edificio de la obra de referencia.

6. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El contrato se desarrollará con arreglo a lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa estatal, autonómica y local vigente que le resulte de aplicación, destacando la siguiente:

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- RD 314/2006, de 17 de marzo, que aprueba el Código Técnico de la Edificación, y sus modificaciones.
- RD 235/2013, de 5 de abril, que aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios.
- RD 108/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y la demolición.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.
- RD 1359/2011, de 7 de octubre, sobre materiales básicos y fórmulas tipo en contratos de obra.
- RD 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en aquello que no resulte incompatible con la Ley 9/2017.
- RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD 1098/2001.
- Ley 31/1995, de 8 de octubre, de prevención de riesgos laborales.
- RD 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, que regula la subcontratación en el sector de la construcción.
- Normativa básica de obligado cumplimiento.
- Normativa técnica sectorial de aplicación.
- Normativa municipal.
- Proyecto redactado a tal efecto.

En Madrid, a 22 de marzo de 2.023.

**GEMA
VELAYOS
COLOMO -**

Firmado digitalmente por GEMA VELAYOS
COLOMO [REDACTED]
Nombre de reconocimiento (DN): cn=GEMA
VELAYOS COLOMO [REDACTED]
givenName=GEMA, sn=VELAYOS COLOMO -
52974315W, serialNumber=IDCE [REDACTED]
title=EMPLEADO PÚBLICO, 2.5.4.97=VATES-
57800001E, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PÚBLICO, o=COMUNIDAD DE
MADRID, c=ES
Fecha: 2023.03.22 14:04:56 +01'00'

Gema Velayos Colomo.
Arquitecto Técnico. Sección de Obras y Reformas.
Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento.

Documento firmado digitalmente por: GIL RODRIGUEZ PABLO
Fecha: 2023.03.22 14:32

Verificación y validez por [REDACTED] www.madrid.org/csv
La autenticidad de este doc

Pablo Gil Rodríguez.
Jefe de Sección de Obras y Reformas.
Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento